



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00073865--UNC-ME#FP

VISTO

La RD 839/2017, por la que se designan ayudantes estudiantes *ad-honorem* y mediante concurso de antecedentes y entrevista personal, en la asignatura Psicología y Penología, durante el periodo del 12.06.2017 al 12.06.2019 ;y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a la reglamentación vigente los/as profesores/as titulares o adjuntos/as a cargo de las asignaturas o unidades de servicio/apoyo técnico, al finalizar el periodo de ayudantía, deben elevar informe sobre la labor desarrollada en la misma.

Que la Profesora Titular Diana María Porta, presentó los informes de finalización correspondientes, los que fueron incorporados al expediente de referencia mediante el IF-2025-01071097-UNC-DSA#FP en Orden 318.

Que de acuerdo a los informes de la Profesora Titular corresponde, según el caso, aprobar o no aprobar las ayudantías a los/as estudiantes que fueron designados/as en la asignatura Psicología y Penología, durante el periodo del 12.06.2017 al 12.06.2019.

Que la version digital del trabajo presentado por la ayudante estudiantes se reserva en Secretaría Académica.

Que la Profesora Diana María Porta, solicita la renovación por un nuevo período y por única vez de la ayudante estudiante Antonella CAISUTTI, quien ha manifestado su voluntad de renovar la ayudantía.

Que según RHCD N° 291/04 el Decanato podrá efectuar la prórroga solicitada y avalada, por lo que corresponde realizarla.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Aprobar la ayudantía *ad-honorem* por concurso de antecedentes y entrevista personal a la estudiante Antonella CAISUTTI DNI 38.269.600, realizada en la asignatura Psicología y Penología, de la Facultad de Psicología, durante el periodo del 12.06.2017 al 12.06.2019.

ARTÍCULO 2º: Dejar constancia que la estudiante cumplió con las obligaciones de la ayudantía, presentando el trabajo reglamentario titulado: "Rol del Psicólogo en el tratamiento penitenciario".

ARTÍCULO 3º: Prorrogar la ayudantía estudiante *ad-honorem* por un nuevo período de dos años y por única vez, a la estudiante Antonella CAISUTTI, con reconocimiento de funciones desde el 12.06.2019.

ARTÍCULO 4º: La ayudante estudiante cuya designación es prorrogada en la presente, no podrá solicitar una nueva renovación, debiendo presentarse a un nuevo concurso que se establezca para tal fin.

ARTÍCULO 5º: Al finalizar el período correspondiente a la ayudantía, la Profesora Titular de la cátedra deberá efectuar un informe sobre la labor desarrollada por la ayudante estudiante durante los dos años, elevándola al Decanato de la Facultad indefectiblemente en el término de 30 días hábiles y solicitando en caso de corresponder, se de por aprobada la misma.

ARTÍCULO 6º: No aprobar la ayudantía *ad-honorem* a las estudiantes Marianela LUQUE DNI 33.940.733 y María Belén FERREIRA DNI 33.700.570, para las que fueran designadas en la asignatura Psicología y Penología, durante el periodo del 12.06.2017 al 12.06.2019.

ARTÍCULO 7º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.